



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

N°066-2025-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de junio del 2025, E.T. N°0005236-2025-de fecha 11 de junio del 2025, Acta de Reunión de Coordinación y Compromiso Interinstitucional, de fecha 03 de junio del 2025, Informe N°00125-2025-GDS, de fecha 12 de junio del 2025, Informe Legal N°00580-2025-OAJ, de fecha 19 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el inciso 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N°0005236-2025-de fecha 11 de junio del 2025, que contiene la solicitud de la Liga Distrital de Samuel Pastor, presentado por el presidente el Sr. Riquelmer Camargo Zegarra, donde solicita la suscripción de un convenio de cooperación,

Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación y Compromiso Interinstitucional, de fecha 03 de junio del 2025, donde la municipalidad y la liga se comprometen actuar en forma común y fomentar el deporte, como herramienta para mejorar el desarrollo humano, la salud, la convivencia social y el bienestar de los ciudadanos, y en especial por la niñez y juventud





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N°00125-2025-GDS, de fecha 12 de junio del 2025, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde concluye; da opinión favorable a la suscripción del convenio, por considerar que se encuentra alineado con los objetivos de esta Gerencia de Desarrollo Social y de la Sugerencia de Educación Cultura y Deporte y que representa una oportunidad valiosa para fortalecer la Política de Promoción del Deporte en nuestro distrito,

Que, mediante Informe Legal N° 00580-2025-OAJ, de fecha 19 de junio del 2025, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opinión que es PROCEDENTE la suscripción del "Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital De Samuel Pastor y la Liga Distrital Fútbol de Samuel Pastor", el mismo que tiene como objetivo establecer la colaboración entre ambas partes, para fomento del deporte y desarrollo Humano, con el propósito de establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar la política deportiva en el distrito de Samuel Pastor, mediante actividades deportivas organizadas de manera conjunta,

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2025, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Liga Distrital de Fútbol de Samuel Pastor Para el Fomento del Deporte y el Desarrollo Humano"**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Liga Distrital de Fútbol de Samuel Pastor Para el Fomento del Deporte y el Desarrollo Humano"**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Duany G. Dueñas Quispe
(a) OFICINA SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Konny Machado Rivera
ALCALDE